



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: viernes, 27 de Diciembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE DEROGACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la derogación de la Ordenanza reguladora de vertidos de residuos de origen animal y ganadero, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes, siendo estos tres de un total legal de tres,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza reguladora vertidos de residuos de origen animal y ganadero por los siguientes motivos:

Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha 00134/2024 por la que se estima el recurso contencioso-administrativo n.º 228/20 interpuesto por la Asociación Regional de Ganadero de Porcino de Castilla-La Mancha ante la ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en fecha 27 de enero de 2020 y, en consecuencia, se declara la nulidad de la citada disposición general.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días



hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://cincovillas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Cincovillas, a 20 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta D^a. Montserrat García Rodríguez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: b48cf6df25125f070d7ca9feb6ea14e5cba1a065